



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00996-00

Teniendo en cuenta lo resuelto en auto de esta misma fecha, y lo solicitado por la parte actora (núm. 064), en punto a la entrega de los depósitos de arrendamientos, se dispone:

1.- Se ordena a la parte demandada **allegar a la sede de este Juzgado** los **originales en físico** de los depósitos de arrendamiento No. 3243618 de fecha 29 de octubre de 2021, No. 3243631 del 19 de noviembre de 2021, No. 3243655 del 22 de diciembre de 2021, No. 3243670 de fecha 21 de enero de 2022 y No. 3256675 del 3 de febrero de 2022, cada uno por valor de \$1.500.000, aportados virtualmente con la contestación de la demanda, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído.

2.- Por secretaría, una vez se encuentren en la sede del Juzgado dichos documentos, se ordena su entrega al extremo demandante. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 035
de hoy 12 DE MAYO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIONUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3088ae87ecec8459881e4659887138e214aee484f6379e1bf35d83973f49d**

Documento generado en 10/05/2022 03:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>